



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplentes Docente Altamirano, Milena Solange 01/01/26 al 28/02/26 EX-2025-00816662-
-UNC-AO#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada en EX-2025-00816607- -UNC-AO#CNM por la Docente Altamirano, Milena Solange (Legajo N° 52484, DNI 35.080.045), para faltar al desempeño de sus funciones en tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) con arreglo al Artículo 49 Apart. II inc. "a" (licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía), del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, por haber sido designada para ejercer un cargo de mayor jerarquía en la Facultad de Lenguas UNC, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la cobertura de suplencia en tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 6 del expediente que se tramita.

Que se procede atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplentes al personal docente, en las horas cátedra que se detallan a continuación (Código 229), desde el 01/01/2026 hasta el 28/02/2026 o mientras la Docente Altamirano, Milena Solange permanezca en uso de licencia, a:

- Haliska Stauffer, Merlina Sofía (Legajo N° 61841, DNI 43.449.705), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesa IV (4B).

Artículo 2º.-Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 3º.- El personal docente mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.